

Velocidad de recepción y transmisión

· Simétrico, de acuerdo a la velocidad contratada



Soporte Técnico

Servicio actualmente facturandose bajo la CO1539103 Referencia Actual del enlace A32-1012-0152

· Soporte vía telefónica o en sitio, las 24 horas del día y los 365 días del año. Con un tiempo máximo de atención de 4 horas.

Proyecto: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TALA

Atención: Lic. Francisco Aguilar Roblero

Sitio de Instalación: Tala. Jalisco Ejecutivo de Cuenta Telmex-CECOR: Nohemi Noriega *** Consultor responsable: Armando Lara

Fecha: 11/03/2011 Plataforma: OPCIONES SRI PLUS



OPCIONES SRI PLUS	Renta Mensual
Descripcion	Precio Unitario (MN)
10 Troncales Digitales y 30 DIDs	13,999.00
6,000 llamadas locales	0.00
1,500 minutos LDN	0.00
780 Minutos de Celular 044 IDE 2MB	0.00
IDE 2MB	0.00

UNR IDE EQ.AI0.3 CISCO Modelo 1841- V.35 (IDE es Existente bajo la CO153910) Tramo de Larga Distancia Nacional (IDE) 0 Km Caracterizticas: Total Rentas Mensuales (Sin Impuestos)	Unitario (MN)
Caracterizticas: Total Rentas Mensuales (Sin Impuestos)	1,080.00
	\$15,079.00
IEPS	\$293.98
Internet Dedicado Empresarial- IDE	\$15,372.98
UNR_INPEAI0.3-2048 Kbps IVA 16%	2,459.68
Incluye: Total Rentas Mensuales Direcciones IP Homologadas (No incluye DNS Primario). Soporte Tecnico 7x24x365 Incluye refacciones.	\$17,832.66
Equipamiento CISCO Modelo 1841 Interfase V.35	

- No Incluye:
 * Monitoreo en linea via Web
 * Registro de dominio ante NIC

Costo de llamadas.

Tarifas:

- · USA y Canada \$1.00
- * Centroamerica, Sudamerica, Europa y Resto del Mundo \$ 2.00

Excepto: Cuba y China

CONSIDERACIONES:

- 1.- Facturan en Cuenta Maestra
- 2.- No hay cargos de contratacion ni suscripción.
- 3.- La renta se cosidera a mes vencido y se arma al final de cada mes.
- 4.- Las llamadas y minutos que no se consumieron durante el mes de aplicación de los paquetes no son acumulables.
- 5.- Las llamadas y minutos excedentes incluidos en los paquetes de Opciones SRI Plus se cobrarán de acuerdo al de Plan de Descuentos que tenga el Cliente contratado.
- 6.- Las tarifas NO incluyen Impuestos.
- 7.- Contratar solo un paquete por Cuenta Maestra.
- 8.- Contratacion por un periodo de 36 meses con el 100% de descuento en los GI.

COPIAS DE DOCUMENTOS LEGALES PARA FIRMA DE CONTRATO:

- 1.- ACTA CONSTITUTIVA COMPLETA CON SELLO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
- 2.- PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL COMPLETO CON SELLO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
- 3.- COPIA SIMPLE DE ALTA ANTE EL SAT. Y DE R.F.C.
- 4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
- 5.- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- 6. ALCANCE DE PROYECTO TÉCNICO FIRMADO
- 7.- CARTA ACEPTACION Y COTIZACION FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Te gustaria tener una pagina web? Y hacer mas negocio!!! tamana para para



Acuerdo que celebran por una parte Teléfonos de México, S.A. B. de C.V. (en lo sucesivo TELMEX), y por la otra parte la persona (física o moral) cuyos datos se señalan en el apartado de firmas del presente documento (en lo sucesivo SUSCRIPTOR), para efecto de establecer los términos y condiciones al tenor de los cuales los servicios de telecomunicaciones que el SUSCRIPTOR actualmente tiene contratados con TELMEX, se integrarán al Plan Opciones Telmex Soluciones de Rentabilidad Inmediata Plus (en lo sucesivo OPCIONES TELMEX SRI PLUS), en la(s) modalidad(es) que conforme al presente instrumento sean elegida(s) por el SUSCRIPTOR.

PRIMERA: DEFINICIONES

TELMEX: Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

UNINET: Uninet, S.A. de C.V., empresa que tiene celebrado con TELMEX un contrato

UNINET: Uninet, S.A. de C.V., empresa que tiene celebrado con TELMEX un contrato de facturación y cobranza para cobrar el servicio IDE en CUENTA MAESTRA.

OPCIONES TELMEX SRI PLUS: Paquetes que integran servicios de telecomunicaciones previamente contratados y presuscritos por el SUSCRIPTOR, bajo un esquema de renta mensual fija, que incluye de acuerdo a la(s) modalidad(es) elegida(s) por el SUSCRIPTOR Servicios de Voz y Datos tales como Troncales Digitales, Marcación Directa Entrante (DID's); Llamadas locales de servicio medido, minutos de Larga Distancia Nacional Automática saliente, minutos a celular a través del profilo (M4) a IDE del prefijo 044 e IDE.

DE: Servicio de Internet Dedicado de hasta 2MB que el SUSCRIPTOR deberá tener contratado con UNINET y que se encuentre facturando en CUENTA MAESTRA. SUSCRIPTOR: Cualquier cliente empresarial de TELMEX ya sea persona física o moral, que suscribe el presente documento y que por virtud del mismo, manifiesta expresamente su conformidad para que los servicios de telecomunicaciones que opposanterité su contaminate para que los servicios de relecontaminaciones que actualmente tiene contratados y presuscritos con TELMEX y UNINET, se integren a OPCIONES TELMEX SRI PLUS.

SOLICITUD OPCIONES SRI: Documento en el que se asentarán los datos del SUSCRIPTOR y que deberá ser firmado de manera autógrafa por éste o por su Representante Legal, a efecto de solicitar formalmente lo siguiente: (i) su adhesión a OPCIONES TELMEX SRI PLUS, en la(s) modalidad(es) que elija el SUSCRIPTOR; (ii) el cambio de la(s) modalidad(es) elegida(s) y (iii) la baja de OPCIONES TELMEX SRI

PLUS en cualquiera de sus modalidades.

CUENTA MAESTRA: Factura que emite TELMEX al SUSCRIPTOR para cobrar, entre otros conceptos, la renta mensual de la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR. SEGUNDA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adhesión del SUSCRIPTOR a OPCIONES TELMEX SRI PLUS, en la(s) modalidad(es) que el SUSCRIPTOR elija conforme al presente instrumento. La adhesión del SUSCRIPTOR a OPCIONES TELMEX SRI PLUS, le instrumento. La agnesion del SUSCHIFTOR à OPCIONES IELMEX SHI PLUS, re otorga el beneficio de que los servicios de telecomunicaciones que actualmente tiene contratados y presuscritos con TELMEX y UNINET, que por su cantidad y servicios correspondan a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI que elija, se facturarán de manera integrada, pagando una renta mensual fija. TERCERA. MODALIDADES

OPCIONES TELMEX SRI PLUS se ofrece en diferentes modalidades, mismas que se integran por los servicios cuyas características se especifican en el Anexo 1 del

presente documento. En caso de que s En caso de que el SUSCRIPTOR requiera un cambio de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida, deberá únicamente solicitar por escrito dicho cambio a TELMEX a través de la SOLICITUD OPCIONES SRI, en el entendido que el cambio a retumble a traves de la SOLICITO D'OPICINES SII, ai le entientation que e cambio aplicará siempre y cuando, el SUSCRIPTOR se encuentre cumpliendo con los requisitos señalados en la cláusula cuarta del presente documento y acepte las condiciones de la(s) nueva(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS. El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX

SRI PLUS forma una solución de servicios integral, por lo que no aplican cambios individuales en servicios que forman parte de dicha(s) modalidad(es).

CUARTA. REQUISITOS

Para que el SUSCRIPTOR pueda adherirse o mantener su adhesión a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS de su elección deberá cumplir con los administras positiáticas por mistras promistras prom los siguientes requisitos:

- Suscribir y entregar a TELMEX la SOLICITUD OPCIONES SRI cuando se solicite adherirse a la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI
- Que la CUENTA MAESTRA no mantenga adeudos al momento de la integración de los servicios que formarán parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s).
- Tener contratadas a través del Contrato Maestro de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones al menos la cantidad y tipo de Troncales Digitales que se integraran a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI elegida(s).
 Tener presuscritos con TELMEX su servicio de Larga Distancia Nacional.
- Tener presuscritos con TELMEX su servicio de Larga Distancia Nacional. Tener contratado el servicio IDE con UNINET a través del Contrato Maestro de Prestación de Servicios de UNINET, el cual deberá ser firmado de manera autógrafa por el SUSCRIPTOR o por su representante legal, a efecto de solicitar formalmente la contratación del IDE y que el mismo le sea facturado al SUSCRITOR en la CUENTA MAESTRA. Tanto las Troncales Digitales como el IDE deben estar instalados para que el SUSCRIPTOR pueda adherirse a OPCIONES TELMEX SRI PLUS.

Las partes acuerdan que TELMEX, realizará la integración de los servicios que formaran parte de la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR, siempre y cuando éste último cumpla con todos los requisitos señalados en la presente cláusula.

Senalados en la presente clausula.

QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

TELMEX llevará a cabo la integración de los servicios de telecomunicaciones del SUSCRIPTOR en la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS que haya(n) sido elegida(s), a partir del primer dia del mes de contratación. El SUSCRIPTOR se obliga a pagar a TELMEX la renta mensual correspondiente a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), conforme a las tarifas vigentes, misma que se aplicará en el siguiente ciclo de facturación.

que se aplicara en el siguiente ciclo de tacturación.

La facturación de la renta mensual correspondiente a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR, se realizará a través de la CUENTA MAESTRA que el SUSCRIPTOR designe y su pago deberá efectuarlo este último a más tardar en la fecha de pago señalada en la misma y conforme a las sellificas de fonterioris elegidad. políticas de facturación vigentes.

El SUSCRIPTOR reconoce y acepta, que en caso de que la renta mensual correspondiente a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) no puedan incluirse en la CUENTA MAESTRA, el SUSCRIPTOR deberá pagar de manera immediata cualquier monto adeudado conforme al presente Acuerdo, en el lugar y fecha que para tal efecto le notifique TELMEX. El SUSCRIPTOR deberá pagar oportunamente y de manera independiente, todos los

cargos correspondientes a la contratación y/o activación de las Troncales Digitales e IDE que se integrarán a la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR.

El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que el número de llamadas locales, minutos de larga distancia nacional saliente y minutos a celular a través del prefijo 044 incluidos en la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) no son susceptibles en Ia(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegidad(s) no son sisceptioles de transferirse, acumularse o bonificarse, por lo que las llamadas locales, minutos de larga distancia nacional saliente y minutos a celular a través del prefijo 044 que no se consuman durante un ciclo de facturación mensual serán canceladas automáticamente. En cuanto a los consumos que el SUSCRIPTOR genere en el servicio de larga distancia, internacional y mundial, y/o cualquier otro servicio asociado a las Troncales Digitales, los mismos serán facturados al SUSCRIPTOR de manera independiente por TELMEX conforme a las tarifas que se encuentren vigentes o planes contratados. SEXTA. IMPUESTOS

Durante la vigencia del presente documento, cada una de las partes será responsable de pagar los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y toda contribución que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, les correspondan, ya sea que se causen en el ámbito federal, estatal o municipal. Las correspondan, ya sea que se causen en el anion leberal, estada o minimpar. Las partes reconocen y aceptan que, en caso de que las autoridades competentes de carácter federal y/o estatal y/o municipal, modifiquen las bases y tasas de los impuestos, aportaciones, derechos, aprovechamientos y contribuciones que se causen conforme al presente contrato, e incluso que dichas autoridades determinen la aplicación de nuevos gravámenes fiscales, el importe total que el SUSCRIPTOR deba pagar será ajustado con la inclusión o traslado de éstos, a partir de su entrada en vigor, lo cual quedará reflejado en los comprobantes fiscales que al efecto se expidan. SEPTIMA, VIGENCIA

El SUSCRIPTOR reconoce y acepta que su suscripción a OPCIONES TELMEX SRI PLUS iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma del presente instrumento y permanecerá vigente por tiempo indefinido. OCTAVA. SUSPENSIÓN

TELMEX podrá suspender la adhesión del SUSCRIPTOR a OPCIONES TELMEX SRI PLUS, sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que el SUSCRIPTOR no pague en el tiempo y la forma convenida el importe de

cualquier pago que conforme al presente documento le correspondan. La suspensión de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), implica la facturación de los servicios que integran dichas modalidades en condiciones

normales y a precios vigentes.

La suspensión de la adhesión del SUSCRIPTOR a la(s) modalidad(es) de OPCIONES
TELMEX SRI PLUS elegida(s), no libera al SUSCRIPTOR de los adeudos pendientes

que tenga con TELMEX.

NOVENA. RESTRICCIÓN EN EL USO OPCIONES TELMEX SRI

Queda estrictamente prohibido al SUSCRIPTOR: (i) la comercialización, venta o reventa de las llamadas locales de servicio medido, los minutos de larga distancia nacional saliente y minutos a celular incluidos en la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) y (ii) prestar servicios de telecomunicaciones o realizar actividades tales como transportar o reoriginar tráfico público conmutado originado en otra cuidad o país, así como realizar actividades de regreso de llamadas (Call-Back) y

puenteo de llamadas (By-Pass).

OPCIONES TELMEX SRI PLUS no podrá ser contratado por personas o negocios que realicen operaciones de tipo Call Centers, ni por Revendedores de Servicios (incluidos

realicen operaciones de tipo Call Centers, ni por Hevendedores de Servicios (incluidos Operadores de Telefonía Pública y Ponga Su Línea a Trabajar).

En caso de contravenir lo estipulado en la presente cláusula, el SUSCRIPTOR acepta que TELMEX podrá dar de baja la(s) modalidad(es) de OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), sin ninguna responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, sin perjuicio del derecho de TELMEX de exigir el pago de las contraprestaciones pendientes a cargo del SUSCRIPTOR.

DECIMA. ACLARACIONES, AUSTES Y BONIFICACIONES

TELMEY realizará las aclaraciones, ajustes v/o bonificaciones respecto a la(s)

TELMEX realizará las calaraciones, ajustes y/o bonificaciones respecto a la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR

- (i) El SUSCRIPTOR reciba un cargo por la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS que eligió pero no recibió ya sea por causas imputables a TELMEX y/o fallas en los servicios que forman parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), en cuyo caso aplicará el ajuste y/o bonificación correspondiente, siempre y cuando el SUSCRIPTOR lo haya reportado al centro de atención correspondiente.
- (iii) El aplique de forma incorrecta algún cargo por alta, baja y o cambio de modalidad y/o se aplique un cargo individual de algún servicio que forme parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), aplicará el ajuste y/o bonificación correspondiente.

 (iii) El SUSCRIPTOR no reconozca la integración de los servicios a la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS, se aplicará el ajuste y/o honificación correspondiente.

modalidad(es) OPCIONES TELMEX SHI PLUS, se aplicara el ajuste y/o bonificación correspondiente.

En caso de que la solicitud de aclaración presentada por el SUSCRIPTOR no proceda, el monto en disputa no será ajustado y/o bonificado quedando obligado el SUSCRIPTOR a realizar el pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO.

TELMEX atenderá y/o canalizará los reportes de fallas y/o aclaraciones de los servicios que forman parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), de

manera directa o a través de los centros de atención correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. BAJA DE OPCIONES TELMEX SRI PLUS

La baja de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) implica:

- La facturación de las Troncales Digitales y DID's en condiciones normales y a precios vigentes a partir del primer día del mes en que se aplique la baja. Las Troncales Digitales y DID's que forman parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) se facturarán al SUSCRIPTOR conforme a la tarifa vigente, sin incluir llamadas locales, minutos de larga distancia nacional saliente y minutos a celular. El servicio de IDE se factura de forma independiente en la CUENTA MAESTRA y conforme a la tarifa vigente para el servicio IDE contratado. Si el SUSCRIPTOR desea realizar la baja de alguna de las Troncales Digitales y/o DID's y/o IDE (posterior a la baja de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s)), deberá realizar el trámite a través de los canales de atención correspondientes.

 La baja de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por cualquier motivo, no libera al SUSCRIPTOR de la liquidación de adeudos por el servicio proporcionado.

 Si el SUSCRIPTOR da de baja la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), la(s) podrá volver a contratar en el momento que así lo desee, siempre y La facturación de las Troncales Digitales y DID's en condiciones normales y a

elegida(s), la(s) podrá volver a contratar en el momento que así lo desee, siempre y cuando cumpla con los requisitos de contratación señalados en la Cláusula Cuarta del presente documento.
DÉCIMA TERCERA, CAUSALES DE RESCISIÓN

TELMEX podrá rescindir el presente documento en forma inmediata, sin necesidad de judicial, mediando solamente un comunicado por escrito dirigido al SUSCRIPTOR en los siguientes casos:

Por violaciones del SUSCRIPTOR a cualquiera de sus obligaciones a) establecidas en el presente documento y su Anexo. Por mandamiento de autoridad competente que así lo determine

En caso de que el SUSCRIPTOR: (i) deje de cubrir sus obligaciones de pago; (ii) deje de cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula Cuarta del presente instrumento y (iii) Contravenga lo estipulado en la c)

cláusula novena del presente documento
En caso de rescisión por causas imputables al SUSCRIPTOR, TELMEX procederá a
dar de baja la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) por el SUSCRIPTOR en los términos de la cláusula décima segunda. DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

El contenido de la información transmitida por el SUSCRIPTOR a través de los servicios que conforman la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s), es exclusiva responsabilidad del SUSCRIPTOR, por lo que este último libera expresamente a TELMEX de cualquier responsabilidad penal, civil y/o administrativa que se le pretendiera imputar derivada de accesos no autorizados, robo, destrucción o desviación de la información propiedad del SUSCRIPTOR. En consecuencia, el SUSCRIPTOR se obliga a sacar en paz y a salvo a TELMEX de cualquier reclamación, demanda o acción legal que se presente en contra de TELMEX de cualquier reclamación, demanda o acción legal que se presente en contra de TELMEX de cualquier reclamación, demanda o acción legal que se presente en contra de TELMEX de cualquier de la legal de la bene decertica de la presente el fugura.

derivadas de los hechos descritos en la presente cláusula y, en general, de cualquier reclamación, demanda o acción legal que se derive del uso o de actos o hechos relacionados con los servicios que forman parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES

TELMEX SRI PLUS elegida(s).

Ambas partes acuerdan que la responsabilidad de TELMEX frente al incumplimiento Ambas partes acuerdan que la responsabilidad de l'ELMEX frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo conforme a los términos y condiciones establecidas en el presente documento, se limita única y exclusivamente a la bonificación de la parte proporcional del producto y/o servicio incumplido o no prestado, por lo que en ningún momento TELMEX será responsable frente al SUSCRIPTOR o cualquier tercero, del pago de indemnizaciones derivadas de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, incidental o consecuencia, presente o futuro que llegare a suffir el SUSCRIPTOR o cualquier tercero, como consecuencia del incumplimiento, omisión, error o prestación interrumpida de los servicios prestados conforme a tresente decumento.

del incumplimiento, omisión, error o prestación interrumpida de los servicios prestados conforme al presente documento.

DÉCIMA QUINTA. CAMBIOS DE CUENTA MAESTRA Y/O DOMICILIO

Los movimientos de cambio de CUENTA MAESTRA Y/O domicilio, no implican la baja automática de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s); siempre y cuando existan el mínimo de servicios de conformidad a la cláusula cuarta del presente documento, en el entendido que en ese mes en particular TELMEX SRI PLUS elegida(s) a tarifas vigentes, mientras no se encuentren facturando los productos y servicios a integrar en la misma CUENTA MAESTRA.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán estricta confidencialidad con respecto a la documentación e información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra índole que unilateral o

información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra índole que unilateral o recíprocamente se proporcionen para el cumplimiento del presente documento y su

DECIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

El SUSCRIPTOR se obliga a cumplir sus obligaciones objeto del presente documento por sí mismo, y en consecuencia; los derechos y obligaciones derivadas del presente documento en ningún caso podrán ser cedidos, gravados o transmitidos en forma alguna sin la autorización previa y por escrito de TELMEX.

DECIMA OCTAVA. CASO FORTUTTO O FUERZA MAYOR

Ante el evento de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente documento, el mismo podrá darse por terminado sin ninguna responsabilidad por cusquiura de las partes mediante aviso por escrito dentro de las

responsabilidad por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito, dentro de los cinco días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido.

En todo caso, el SUSCRIPTOR se obliga a realizar el pago de cualquier cantidad

derivada de servicios ya prestados. En los supuestos en que el caso fortuito o la fuerza mayor lo permitan, TELMEX tomará las medidas que sean necesarias para continuar proporcionando los productos y servicios que forman parte de la(s) modalidad(es) OPCIONES TELMEX SRI PLUS elegida(s) y que no havan sido afectados por dichos eventos.

DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES

DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones o avisos que las partes deban darse conforme a este documento, se efectuarán en los domicilios que a continuación se señalan:

TELMEX:

Parque Vía 190, Colonia Cuauhtémoc,
C. P. 06599, México, Distrito Federal

VIGÉSIMA. DE LAS MODIFICACIONES

TELMEX se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente documento, obligándose a notificar al SUSCRIPTOR, la versión vigente.

VIGESIMA PRIMERA. ANEXO

El anexo de este Acuerdo forma parte integrante del mismo y contienen derechos v

El anexo de este Acuerdo forma parte integrante del mismo y contienen derechos y obligaciones a cargo de las mismas que son plenamente reconocidos por ellas. VIGESIMA SEGUNDA. ACUERDO INTEGRAL

Sin perjuicio de lo establecido en el presente documento, los términos y condiciones acordados en la SOLICITUD OPCIONES SRI, el Contrato Maestro de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones celebrados entre TELMEX y el SUSCRIPTOR y el Contrato Maestro de Prestación de Servicios celebrado entre UNINET y el SUSCRIPTOR subsistirán en todas sus partes y prevalecerán sobre cualquier disposición establecida en el presente instrumento.

VIGESIMA TERCERA, COMPETENCIA

VIGESIMA I ENCERA. COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de este documento, las partes se someten a la
jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México,
Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o

futuros pudiera corresponderles.
VIGÉSIMA CUARTA, DATOS GENERALES DEL SUSCRIPTOR

Para confirmar su deseo de adherirse a OPCIONES TELMEX SRI PLUS y obtener los beneficios del mismo, sólo tiene que llenar los siguientes datos y firmar al calce del

Razón Social (para personas morales) o nombre (para personas físicas)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TALA

Nombre del Representante Legal

JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ

El presente documento se firma por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes el día 11 de Marzo de 2011.

Nombre y Firma del Reofesentante Légal del SUSCRIPTOR JOSE GUADÁLUPE NUÑEZ RODRIGUEZ